

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19-2020 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (06 de noviembre 2020)

En la sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 09:40 am, del día viernes 06 de noviembre del año dos mil veinte, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 19-2020, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: George Gover Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, José Albino Ortiz Zarate, Johnson Alexis Santamaría Pupuche, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Antonio Manuel Espinoza Soriano.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N° 19-2020, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario, proceda usted dar inicio a la misma.

Tc. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario, siendo las 09:40 am, del día 06 de noviembre del 2020, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 19-2020.

AGENDA:

1. Tratamiento de la solicitud presentada por el ciudadano José Luis Angulo Sosa, sobre solicitud de suspensión en el ejercicio de funciones en el cargo de Gobernador Regional por espacio de 30 días calendarios del señor Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, documento de SISGEDO N° 872421.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Ha ingresado el día de hoy 06 de noviembre a horas 8:45 am, el Oficio 436-2020, lo suscribe el Gobernador Regional - Ing. Wilmer Dios Benites, mediante el cual informa que se encuentra delegando representación

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Boulanger Comas
B. PNP (R) Fredy Adalberto Boulanger Comas
CONSEJERO REGIONAL

institucional al Abogado Alan Rodolfo Núñez Aldana, con el fin de que pueda asistir a la presente Sesión Extraordinaria y pueda sustentar con respecto al punto de agenda para lo cual el Gobernador Regional fue citado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

De la misma forma, ha ingresado el día de hoy a horas 9:34 am, un escrito 01 que lo suscribe el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Dios Benites, mediante el cual presenta descargo sobre pedido de suspensión.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johny Alexis Santanarria Puyuch
P. Johnson Alexis Santanarria Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado es lo que informo a usted para que en su momento se pueda dar lectura a este escrito o ustedes tomen las acciones que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sánchez Alarcón
Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Voy a dar lectura también al Oficio N° 014-2020, el cual fue enviado al ingeniero Wilmer Dios Benites, lo recibieron el día 03 de noviembre a las 3:50 pm. También se le invitó al Secretario del CORASEC y al señor José Luis Angulo Sosa, vamos a dar inicio a la agenda y cuando se crea oportuno se lee el documento que ha sido enviado al Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Antonio Manuel Espinoza Soriano
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Sr. JOSÉ LUIS ANGULO SOSA - Ciudadano Solicitante.

Después de saludar manifestó:

Soy yo el que pido la suspensión al Gobernador por la falta cometida que ya mi Abogado expondrá, sólo quiero decir que es un derecho que me asiste y como ciudadano y vulnerado a mi familia por un hecho que me pasó directamente y ver la indiferencia del Gobernador a tanta ola de delincuencia que crece me dio el motivo de poder hacer esta denuncia, yo quiero dejar asentado un hecho que pasó ayer de parte del Gobernador porque me preocupó, ayer el señor Gobernador llamó a mi señora madre a pedirle por favor que me diga que yo desista de esto porque iba a tener un problema muy grave si yo no desistía de esto, mi mamá es una persona de 63 años que está dedicada, a raíz de esta llamada del Gobernador mi mamá se puso mal, yo llego y he tenido que llevarla al seguro, eso me ha hecho llevar a denunciar al Gobernador porque quiero dejar en claro que si le pasa algo a mi madre, a mí o a mis hijas yo lo acuso directamente a él, aquí está la denuncia que yo he hecho, que no me parece la forma como el Gobernador ha querido que yo me salga de esto, yo soy una persona de 46 años y creo que él puede hablar conmigo, no con mi madre, mi madre es una persona enferma, quiero dejar constancia de esto y sin más que decir dejo al Abogado para que él vea la parte legal.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Va a tener que demostrar lo que usted ha dicho, no sé si tiene el número, pero ese es un tema que también tendrá que aclararlo después.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
B. PNP. (R) Freddy Adalberto Bollainger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. José Alfredo Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santanarria Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. KEVYN SEGUNDO CESAR ALCÁNTARA MENDOZA – Abogado Representante del Solicitante.

Después de saludar manifestó:

El día de hoy vamos a tratar un tema muy importante y de relevancia jurídica como lo es la suspensión del cargo del Gobernador Regional de Tumbes por el plazo de 30 días calendarios tal como lo establece la norma, el Decreto Legislativo 1316. Para iniciar es importante aclarar algunos conceptos en lo referido a la Ley 27933 que regula la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, específicamente en su Artículo 14 y con su debido permiso me van a permitir dar lectura a lo que tipifica la norma:

ARTÍCULO 14.- Miembros del Comité Regional

El Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la Región.
- El Jefe Policial de mayor graduación en la Región.
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial.
- Un representante del Ministerio Público.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciera sus veces.
- Tres Alcaldes de las provincias con mayor número de electores.

Teniendo en cuenta esta tipificación en el Artículo 14 de la Ley 27933 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, quien preside este Comité Regional es el Presidente o en este caso Gobernador Regional, entonces teniendo claro esto es necesario establecer la fundamentación por el cual se ha solicitado la suspensión del cargo del señor Wilmer Dios Benites en su calidad de Gobernador Regional de Tumbes, mi patrocinado José Ángulo Sosa presenta ante la gran ola de asaltos, el incremento de la delincuencia en la Región de Tumbes, se ha mostrado un poco indignado por estas situaciones, lo que ha conllevado a que él netamente quiera acercarse a las autoridades regionales de Tumbes a efectos de obtener respuestas de acuerdo a lo que está sucediendo en nuestra Región de Tumbes.

Sin embargo, ante las reiteradas oportunidades que el señor José Angulo Sosa ha pretendido entablar una conversación con las autoridades regionales se ha visto en la negativa que no ha obtenido respuestas, al no haber obtenido respuestas se ha visto en la entera necesidad de poder solicitar formalmente información respecto al Comité de Seguridad Ciudadana, que cabe recalcar es presidido por el Gobernador Regional como

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ya se ha mencionado anteriormente en el Artículo 14 de la Ley 27933, teniendo claro esto mi patrocinado procedió a realizar la solicitud formalmente de las sesiones ordinarias que se han realizado en materia de Comité Regional de Seguridad Ciudadana y lo voy a mencionar porque acá está la solicitud de acceso a la información pública por la cual mi patrocinado solicita formalmente que se le otorgue la información correspondiente en materia de Comité de Seguridad Ciudadana, todo se ha hecho de acuerdo a un debido proceso. De la documentación recibida por parte del Gobierno Regional y de la revisión de esta documentación es necesario precisar de que en el año 2019 cuando el Gobernador Regional de Tumbes ha empezado sus labores como tal, ha tenido que realizar diversas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. De la información recogida y de la información que mi patrocinado me alcanzó para poder revisarla se advierte que en el año 2019 se han dado once sesiones de las cuales cuatro son ordinarias, acá está detallado netamente las fechas de las sesiones tanto extraordinarias como ordinarias, pero lo que es materia del caso en concreto son las sesiones ordinarias.

En el 2019 tenemos el Acta de Sesión Ordinaria, la primera se realizó con fecha 29 de marzo del 2019, la segunda Sesión Ordinaria se realizó el 10 de junio del 2019, así mismo la tercera Sesión Ordinaria se realizó el 30 de septiembre de 2019, por consiguiente se ha realizado la última Sesión Ordinaria el 12 de diciembre del 2019, lo cual es correctamente de acuerdo a la normatividad vigente en el año 2019, de acuerdo a lo que establece el Decreto Legislativo 1316 específicamente en su Artículo 13 parte infine nos especifica: Los comités regionales se reúnen trimestralmente de forma ordinaria, quiere decir de que es una sesión cada tres meses, pero es ordinaria, olvidémonos del tema de las sesiones extraordinarias que se dan por circunstancias urgentes que ustedes como Consejo Regional ya lo conocen, teniendo en cuenta esto hay que especificar y precisar de que efectivamente el Gobernador Regional ha cumplido con realizar las sesiones ordinarias en el año 2019, por consiguiente revisando se advierte de que en el año 2020 como bien lo especifica el escrito de suspensión de cargo que también lo tengo aquí, vemos de que la primera Sesión Ordinaria en el año 2020 se realizó el día 10 de enero del 2020, por consiguiente la otra sesión se ha realizado el día 25 de junio del 2020, no se ha vuelto a realizar otra Sesión Ordinaria, por lo cual se ve claramente que habido una vulneración flagrante del Decreto Legislativo 1316 específicamente en su Artículo 13.

Ante ello, si es que no se han realizado las cuatro sesiones al año que especifica la norma, sólo se han realizado dos sesiones ordinarias hasta la fecha, entonces hablamos de una vulneración flagrante del Artículo 13 del Decreto Legislativo 1316, así mismo es importante traer a colación la Ley de la materia y la Ley que regula al Consejo Regional que es la Ley Orgánica

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
D.B. PNP. (R) Fredy Adalberto Goulanger Corral
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
ic. José Alfredo Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Dc. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

de Gobiernos Regionales que en su Artículo 31 nos establece en su parte final: "El cargo de Gobernador Regional se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana", vemos que en el año 2020 solamente se han convocado a dos sesiones ordinarias, por lo que cabe decir que ya estamos en el mes de noviembre, es imposible cumplir con las cuatro sesiones ordinarias que establece la norma, tanto el Decreto Legislativo 1316 como la norma que es Ley de la materia, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esta norma específica una vez cada dos meses, por lo tanto debieron convocar a Sesión Ordinaria cinco veces al año y ¿Cuántas veces han convocado? Sólo dos en el año 2020, ante ello vemos de que existe una vulneración total a dispositivos legales en nuestra normatividad vigente.

Teniendo en cuenta las actas que se han realizado en el año 2020, es necesario recalcar porque no hay justificación para no realizarlas, que la Sesión Ordinaria del día 25 de junio del 2020 se realizó vía zoom, es una modalidad virtual, ¿Por qué si en el año 2019 se cumplió con las cuatro sesiones ordinarias?, ¿Por qué en el año 2020 no señores?, si hablamos de un tema de relevancia jurídica como lo es el tema de Seguridad Ciudadana para la población más en la Región de Tumbes donde se ha aumentado el índice de criminalidad, por lo que en consecuencia trae la vulneración del Gobernador Regional de Tumbes por no convocar a Comités de Sesiones Ordinarias en el año 2020, las cuatro que especifica el Decreto Legislativo 1316 que modifica la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley 27933, teniendo claro esto entiendo de que en marzo se decretó el Estado de Emergencia como ustedes ya lo conocen y seguimos aun en Estado de Emergencia Nacional, pero si en junio se realizó una Sesión Ordinaria de manera virtual, ¿Por qué no se realizaron las otras que establece la norma?, existe justificación para poder no realizarlas si hablamos de un tema de relevancia para la sociedad, más aún que hay que tener en cuenta que la finalidad de las sesiones ordinarias es planificar estrategias, determinar soluciones a efecto de poder buscar la protección de derechos fundamentales que están reconocidos en nuestra Constitución Política específicamente en el Artículo 2 inciso 1 que nos establece: "Toda persona tiene derecho a la vida, a la salud, a la integridad física", entonces de qué estamos hablando señores, se denota que para el Gobernador Regional no es de vital importancia porque no se convocó a las cuatro sesiones ordinarias como establece la norma y no hay justificación porque se pudo realizar de manera virtual porque el tema es de relevancia.

Entonces, se ha vulnerado flagrantemente el Decreto Legislativo 1316 como también la norma que regula la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales específicamente en su Artículo 31 parte in fine, como también no se ha cumplido con lo establecido por la Constitución Política, porque si no se han

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Freddy Adaberto Wallangger Cosío
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Puga
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



realizado las sesiones ordinarias cómo se puede planificar estrategias, cómo se puede dar cuenta a la Secretaría Técnica del CONASEC a nivel Nacional de que se está cumpliendo con dichas sesiones ordinarias, esto de verdad que no puede pasar, no hay justificación para que no se realicen dichas sesiones ordinarias de acuerdo a la importancia que tiene para la sociedad específicamente en nuestro gobierno tumbesino. Hay que tener en cuenta también que la suspensión del cargo se da en el ejercicio de sus funciones como Gobernador Regional como bien lo establece el Decreto Legislativo 1316 que me van a permitir darle lectura: *"El Gobernador Regional que no instale el Comité de Seguridad Ciudadana en el plazo legal según corresponda o que no lo convoque para sesionar o que no disponga la formulación del Plan de Seguridad Ciudadana que se da en las sesiones ordinarias comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión por el plazo de treinta días calendario de acuerdo a la Ley de la materia"* y la ley de la materia es la Ley que regula los gobiernos regionales que está acá y se ha vulnerado también este párrafo del Artículo 31: *"El cargo de Gobernador Regional se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana"*, no se ha cumplido con esto señores, vulneración de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, vulneración del Decreto Legislativo 1316, vulneración de la Constitución Política, estamos hablando un tema de relevancia para la sociedad señores, un tema de seguridad ciudadana busca la protección de derechos fundamentales como en nuestra integridad física, nosotros tenemos que tener la tranquilidad de salir a transitar libremente por nuestra Región sin que nos puedan vulnerar nuestros derechos, es por eso que mi patrocinado ante las reiteradas oportunidades de buscar acercamiento con las autoridades y no obtener respuestas, preocupado por la situación porque su familiar ya ha sido vulnerado en materia de seguridad ciudadana, entonces hay que recalcar que estos asuntos son de vital importancia más aún que en el año 2019 ya se ha tenido conocimiento de ello porque se han realizado las cuatro ordinarias como lo establece la norma, el Gobernador Regional ha hecho correctamente, pero por qué no lo hizo el año 2020 si es un tema de relevancia, eso nos preguntamos señores.

Por lo tanto, yo solicito la suspensión del cargo en el ejercicio de sus funciones del Gobernador Regional de Tumbes Wilmer Dios Benites por el plazo de treinta días calendario, por lo cual señores del Consejo Regional exijo una votación con conciencia de acuerdo a la Ley, porque de lo contrario podemos vernos sujetos a responsabilidades solidarias, tal como lo establece la misma norma que regulan sus facultades específicamente en el Artículo 17 literal b) que me van a permitir darle lectura:

Los Consejeros Regionales son responsables:

- *Solidariamente, por los acuerdos que adopten salvo que dejen expresa constancia de su voto en contra.*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Sotillo Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
P. Johnson Alexis Santamaría Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tc. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Individualmente, por los actos violatorios de la Ley, en el ejercicio del cargo. Quiere decir que si ustedes no votan con conciencia y de acuerdo a la Ley y de acuerdo a lo que se ha especificado en esta sesión, están inmersos en este Artículo 17 - Responsabilidad de los Consejeros Regionales, por lo cual insisto que la votación se dé en este acto, debido a que normalmente a nivel Nacional todas las sesiones en materia de suspensión y vacancia se dan en el mismo acto de la sesión, más aún hay que tener en cuenta que no se está vulnerando el debido proceso, mucho menos el derecho de defensa del señor Gobernador Regional porque acá está ejerciendo su defensa, se encuentra presente con su Abogado, entonces no se está vulnerando el debido proceso ni el derecho a la defensa.

Cabe recalcar también un acápite del Artículo 31 que especifica "La suspensión es declarada en primera instancia por el Consejo Regional, cuando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa", teniendo en cuenta esto señores, ¿En qué momento se ha vulnerado el derecho de defensa o el debido proceso en contra del señor Gobernador Regional?, En ningún momento señores, por lo que vuelvo a recalcar que la votación se dé en este acto, de lo contrario me voy a reservar el derecho de interponer las acciones legales a efectos de determinar responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Doctor con todo respeto usted nada más sustente lo que tenga que sustentar, el Consejo Regional es autónomo de sus propias decisiones que tenga que hacer, ya hemos escuchado el sustento de usted y vamos a escuchar las otras partes.

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional
Después de saludar manifestó:

Justamente ahorita se le va a otorgar al Gobernador Regional de Tumbes su derecho a la defensa, en toda cuenta que no está asistiendo, ha mandado a un Abogado en su representación. Algo que sí me ha dejado un poco pensativo y asustado en el sentido de que nos manifiesta el señor José Luis Angulo, he estado leyendo esta declaración que ha hecho en la comisaría sobre esta supuesta llamada que ha recibido por parte del Gobernador Regional de Tumbes según él nos manifiesta su madre, ahora trayendo a cuenta señor Consejero Delegado sé que no es un tema que se debe debatir en estos momentos, pero esto sería una llamada de extorsión supuestamente se estaría configurando de ser así, porque en toda cuenta en nuestro Artículo 200 del Código Penal Peruano establece: "Extorsión, el que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

privativa de libertad no menor de 20 ni mayor de 30 años" y en toda cuenta si es que esto supuestamente se está dando, el Gobernador en estos momentos estaría con flagrantia porque no han pasado las 48 horas de esa su puesta llamada y esperemos de que las autoridades correspondientes, la policía y la Fiscalía tomen cartas en el asunto no precisamente al tema que se está debatiendo de la suspensión, pero si supuestamente con esta extorsión que se está haciendo, espero de que su Abogado lo pueda guiar porque imagino que esta denuncia no se va a quedar así nada más, si es que se está dando esta denuncia esto es extorsión y cómo lo acabo de leer tiene una pena privativa de libertad y en estos momentos se encontraría en flagrantia nuestro Gobernador de ser el caso.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Después de saludar manifestó:

En esta oportunidad vengo a cumplir una disposición que ha sido delegada a través del señor Gobernador Regional como primera autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, en virtud de ello el suscrito ha sido notificado con el Memorándum 287-2020, a través del cual el señor Gobernador me delega la representación de carácter institucional para poder apersonarme a este ilustre colegiado y permitirme aclarar la labor funcional que se ha realizado en virtud de la Ley y la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en virtud de ello el suscrito ha trasladado desde la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la Nota de Coordinación 382-2020 dirigida al señor Wilfredo Enrique Salinas Villar - Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, con el propósito de requerirle toda la información respecto del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre ellas lo que tenga relevancia y vinculación con el pedido de suspensión que hoy nos ocupa y con ello el suscrito ha sido notificado con el Informe 13-2020 del día 05 de este mes, a través del cual el señor encargado de la Secretaría Técnica del CORESEC me alcanzado la información pertinente respecto de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Previamente quisiera en este ejercicio hacer prevalecer mi derecho de expresión con respecto al procedimiento y mostrar mi profunda preocupación por el trámite que se le ha dado a este procedimiento, teniendo en cuenta que si bien es cierto la parte que se me ha encargado sustentar es la parte de la aclaración respecto de lo que el señor ciudadano en todo su derecho y en el ejercicio de ese derecho de control ciudadano ha planteado ante este Pleno, mi preocupación radica fundamentalmente en que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha establecido de manera muy uniforme cuál es el tratamiento que se le debe dar tanto a los pedidos de vacancia cómo los de suspensión y ha establecido de manera uniforme cuál es el trámite que debe

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulogner Cortés
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

seguir todo pedido que se pueda presentar ante el Pleno del Consejo ya sea Local o Regional, pero también los pedidos de suspensión y vacancia que se presentan ante el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, lo que le interesa en sobremanera al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones es el procedimiento que se le da y en eso recomienda bajo una regla fundamental que se debe tomar en cuenta en el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, que todo procedimiento que se derive o que se inicia aquí tiene que observar el debido proceso y garantizar el libre ejercicio del derecho de defensa, si ustedes revisan el Reglamento Interno del Consejo Regional podemos observar que tiene bastantes deficiencias respecto de cuál es el trámite que se le debe dar ante un pedido de suspensión específicamente respecto a los plazos.

El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones que es el ente rector en materia electoral en Sede Jurisdiccional establece que son los plenos del Consejo Regional los que tienen que establecer el procedimiento, que tienen que llevarlo de acuerdo a Ley, pero si ustedes pueden verificar el Reglamento Interno del Consejo pueden advertir de que no señala cuál es el plazo con la que debe contar cualquier autoridad que es cuestionada a través de este control ciudadano para que pueda tener el plazo suficiente y razonable para que pueda ejercer su derecho a defensa, si ustedes pueden advertir de los Artículos 22 hasta el 29 que establece el tema de las sesiones y regula específicamente las sesiones ordinarias y extraordinarias, señala dos cosas muy puntuales: Que la Sesión Ordinaria se tiene que convocar dentro del plazo de 48 horas de haber tomado conocimiento del punto de agenda, pero en cuanto a las extraordinarias respecto del plazo que se le debe conceder a la autoridad que es cuestionada no señala absolutamente nada, la pregunta es cuál es el plazo de acuerdo a Ley que se le debe conceder a una autoridad para que pueda ejercer válidamente esa regla fundamental que señala el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones que es la observancia al debido proceso y garantizar el legítimo derecho de la defensa de acuerdo al Artículo 31 de nuestra Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, no lo dice, la pregunta es cuál ha sido el criterio que se ha tomado para recibir el pedido legítimo del ciudadano el día lunes, convocar el día martes y fijar fecha de Sesión de Consejo Regional para el día viernes, cuando solamente se le ha concedido al señor Gobernador Regional el plazo de 02 días hábiles para quejarse a su derecho de defensa, ¿Este plazo es constitucional? Para absolver esa pregunta nos vamos en el mismo Reglamento Interno a las disposiciones transitorias, complementarias y finales que nos dice:

"En caso de asuntos que no están comprendidos en el presente Reglamento se aplican las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia", eso quiere decir que se va aplicar de manera supletoria en lo que no está comprendido en este Reglamento en cuanto al plazo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D. PNP (R) Freddy Adalberto Cortés
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Puga
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



específicamente para que pueda trasladarse a cualquier autoridad que es cuestionada, tenemos que recurrir a los documentos más cercanos y ¿Cuáles son los documentos más cercanos por el tema de jerarquía? Nuestra Constitución, la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 04-2019-JUS que es la Ley General de Procedimientos Administrativos y todas las normas que ha emitido en materia electoral el Jurado Nacional de Elecciones que es el ente rector en materia electoral.

En consecuencia, si nos vamos muy cerca a la Ley General de Procedimientos Administrativos vemos que regula en su Artículo 254 el procedimiento sancionador, porque este es un procedimiento sancionador que no lo establecido yo sino que lo indica el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en el Artículo 254 numeral 4 señala de manera clara y aplicando de manera supletoria que *"La autoridad cualquiera que sea cuestionada a través de un pedido de vacancia, un pedido de suspensión, no puede concedérsele un plazo menor a los 05 días hábiles"*, esto es necesario indicarle al Pleno del Consejo Regional porque tiene incidencia en esta vulneración de la regla fundamental que ha establecido no el suscrito, sino el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y se suma otro hecho que pido a este ilustre colegiado evalúe sin apasionamientos y con tranquilidad porque las reglas establecidas por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones establece de manera clara que existe el plazo de 30 días hábiles para desarrollar la audiencia o la sesión, pero entre la convocatoria y la fecha de sesión no puede haber un plazo menor de 05 días y esto guarda coherencia justamente con este dispositivo legal, porque si se fija entre la convocatoria y el señalamiento de la fecha un plazo menor de 05 días, se estaría rompiendo con esta regla 254 que deben aplicarlo de manera obligatoria este procedimiento, porque lo contrario sería preguntar al ilustre Pleno del Consejo Regional cuál ha sido el criterio que se ha tenido para concederle un plazo de 02 días a la autoridad administrativa para que absuelva y formule sus descargos, lo cierto es que como conclusión tenemos que no existiría ninguna razón de carácter constitucional para otorgarle un plazo menor al establecido en la norma.

Al respecto, tenemos en un procedimiento de vacancia que el suscrito tuvo la oportunidad de participar, planteado contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, el señor Bolo Bancayán, que fue sacado en el cargo de Alcalde por conflicto de intereses, si gustan pueden tomar nota el expediente es 1413-2016 que terminó con el pedido y el acogimiento por parte del Pleno del pedido de vacancia contra el Alcalde, estableció como regla fundamental lo que siempre ha establecido desde años atrás y es que señala que entre la convocatoria y la sesión debería mediar cuanto menos un plazo de 05 días hábiles, esa regla no la fija el suscrito, es una regla constitucional, por eso la regla fundamental que fija el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones es en

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Bekongger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Puruche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Cárion
CONSEJERO REGIONAL



base a la observancia del debido proceso y al respeto irrestricto del derecho de defensa y eso implica de que si ustedes le conceden un plazo por debajo del mínimo que señala la norma, están limitando el ejercicio del derecho de defensa que es un derecho constitucional, cualquier disposición o señalamiento como en el caso que ha ocurrido, se le concede un plazo menor, sencillamente tiene que aplicarse el Artículo 10 inciso 1 del Decreto Supremo 04-2019-JUS, que señala de manera clara que todo acto y toda actuación es nula cuando se afecta la Constitución, la Ley y el derecho y aquí señores se ha afectado los reglamentos, la Ley y las reglas fundamentales establecidas no por el suscrito, sino por el Pleno del Jurado Nacional de elecciones y por la Ley 27444. Dicho esto, no se precisa con el ánimo de que esta sesión se retrotraiga o se declare nulo, porque el pedido puntual del señor Gobernador es que esto se aclare a través del mi participación, tampoco estamos convalidando con nuestra presencia el acto que lamentablemente ha sido viciado y el hecho de que la autoridad presente un escrito a través del cual se apersona y formula sus descargos es porque tiene que cumplir dentro del plazo establecido, pero eso no convalida porque el vicio es nulo ipso iure de pleno derecho, no es convalidable, si ustedes pueden revisar el artículo 13 de la ley 27444.

Habiendo establecido esta precisión quiero por favor ofrecer mis disculpas en nombre de nuestro colega de la orden creo que es de la ciudad de Trujillo, por haber tenido lamentablemente esas expresiones de intimidación al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, creo que no son las palabras más adecuadas y más acertadas porque no se puede conminar hacer una votación, pero sí se puede advertir de que ese dispositivo legal es muy importante para resolver el expediente y el procedimiento, en virtud de que como lo vamos a demostrar de manera institucional se ha cumplido con el supuesto de hecho de la norma, eso quiere decir de que hemos cumplido con la Ley que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en consecuencia, no se cumple con el supuesto de hecho de la norma porque el Jurado Nacional de Elecciones con respecto a este dispositivo ha resuelto innumerables resoluciones, ha hecho inclusive hasta jurisprudencias, entonces el supuesto de hecho de la norma es muy clara, no instalar y no convocar, al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones no le interesa el hecho de que si se ha realizado la convocatoria y los titulares no se presentaron, porque hace poco nada más ha emitido una Resolución en la cual ha declarado infundado el pedido de suspensión en este extremo contra una autoridad que le voy a indicar.

En ese sentido, me permito por favor aun cuando no estaría de acuerdo a Ley obligado a presentar la documentación que tengo aquí, pero por una cuestión de gentileza y deferencia al Pleno del Consejo voy a presentar en copia certificada respecto el año 2020, porque el ciudadano a través de su

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Abogado PNP (R) Freddy Adalberto Ballesteros Corzo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Johnson Alexis Santamaría Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

Abogado ha reconocido de que en el año 2019 se ha cumplido con todas las sesiones, entonces no hay absolutamente un punto de controversia al respecto, lo que nos interesa a nosotros es absolver el año 2020, si se ha cumplido con el supuesto de hecho de la norma que calificaría si es que el Gobernador está incurso en la causal de suspensión o debe rechazarse de manera eliminar el pedido de suspensión. El señor ciudadano a través de nuestro colega que se encuentra presente aquí ha indicado que se han llevado tres sesiones en el año 2020, en enero, febrero y en el mes de junio, pero recordemos que a partir del 16 de marzo que también lo ha reconocido el letrado, ingresamos al proceso COVID y se han emitido dos normas, el Decreto 08-2020 que declara en Emergencia Sanitaria el territorio de la República y el 044-2020 que declara en Emergencia Nacional y que limita un conjunto de derechos fundamentales, hemos estado ante un confinamiento rígido, ahora se mantiene pero de manera focalizada, estas dos disposiciones dispusieron de manera muy clara que todos los procedimientos se encontraban suspendidos, es más, acá en el Gobierno Regional porque yo he estado durante todo ese proceso, estado casi tres meses del día 16 sin poder viajar a la ciudad de Chiclayo donde resido, me he encontrado aquí y hemos contribuido con todo este proceso, con nuestros aciertos y deficiencias que siempre reconozco dignamente ante este Pleno del Consejo Regional. En ese sentido, se trabajaba con las personas indispensables de acuerdo a lo que señala la norma, solamente para satisfacer los bienes y servicios indispensables.

Por lo tanto, este procedimiento respecto a la ejecución y continuación del cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se encontraba suspendido, hasta que comenzaron a emitirse los comunicados por parte del Ministerio del Interior y del ente rector que es el CONASEC y el 16 de marzo salió el primer comunicado, esto es de conocimiento público y si es de conocimiento público no es necesario ser acreditado porque de acuerdo a Ley los hechos que son notorios y de conocimiento público no necesitan ser acreditados documentalmente, acá tenemos el comunicado 013 y de manera clara la parte pertinente señala que al haberse dispuesto el aislamiento social obligatorio, las sesiones ordinarias, mecanismos de consulta y desarrollo de otras actividades específicas del SINASEC se interrumpen por el plazo establecido, eso quiere decir que guarda armonía con el Decreto Supremo 044 que suspendía todos los procedimientos.

Posteriormente, salió el 27 de abril un segundo comunicado que indican que el aislamiento social obligatorio obliga la suspensión de reuniones o concentraciones, porque estaban suspendidos nuestros derechos fundamentales en especial la libertad de tránsito y entre ellas la libertad de reunión, etc, estaban prohibidas la reuniones, concentraciones físicas tales

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
J.B. PNP (R) Freddy Adalberto Chulacoger
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



como reuniones ordinarias, mecanismos de consulta y desarrollo de otras actividades específicas a fines al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, nuevamente lo ratifica en el mes de abril. Posteriormente, se emite el comunicado 018 de fecha 08 de mayo, en este comunicado de manera muy específica nos dicen de que podrían tener autorización para que estas sesiones se puedan llevar de una mejor manera y de manera virtualizadas, este es el documento que autoriza a partir del 08 de mayo para que los comités puedan tener en cuenta esta regulación y comenzar a realizar su labor. En consecuencia, si salió el 08 de mayo, nosotros hemos retomado actividades a partir del 15 de julio si más no me equivoco a través de la Resolución Ejecutiva Regional 140-2020 y en virtud del Decreto Supremo 116 que autoriza el reinicio de actividades hasta con el 40% de los trabajadores, entonces no estábamos obligados hasta el mes de julio, sin embargo el día 25 de junio se lleva a cabo la Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, posteriormente se lleva otra Sesión Ordinaria virtualizada el 23 de septiembre del año 2020, la próxima Sesión se ha llevado el día 28 de octubre del 2020, la pregunta ¿Estamos a tiempo para llevar a la próxima sesión de acuerdo a Ley? Claro, ya tiene fecha, el 25-11-2020 y la próxima el 16-12-2020.

Señores integrantes de este Pleno Regional, aun cuando no nos encontramos obligados a presentar esta documentación y lo digo porque esta información es de público conocimiento, el día de ayer en horas de la noche tuve que esperar porque el Internet es un poco lento lamentablemente, he podido ingresar al portal institucional y las actas se encuentran colgadas ahí, entonces cualquier persona inclusive el ciudadano solicitante de la suspensión ha podido acceder sin necesidad de solicitar ningún documento a través de la Ley 27806 que es la Ley de Acceso a la Información Pública, aquí no habido ninguna restricción, lo que pasa es que lamentablemente debido a la forma de cómo se ha llevado, que no es impuesta por el Comité sino a través de nuestro ente rector que es el CONASEC, se ha llevado y se ha virtualizado, aquí señores les muestro las Sesiones Ordinarias del año 2020 (..)

Como pueden observar señores integrantes de este Pleno Regional se ha cumplido de manera como lo ha establecido en los comunicados el Ministerio del Interior y el CONASEC, en consecuencia ¿Qué reflexión podemos tener respecto a este extremo? Porque si el supuesto es no haber instalado y no haber convocado, tenemos que no solamente se ha convocado, sino que se ha cumplido con el contenido del comunicado 018 que establecía necesariamente que se tiene que llevar las sesiones ordinarias una cada dos meses y de acuerdo al ordenamiento, es decir virtualizadas. En ese sentido, si es que nosotros acreditamos de manera contundente que se ha cumplido con lo que señala el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana nos lleva a

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adriano Bolognini
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alfredo Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santomaria Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

la reflexión y conclusión que el supuesto de hecho planteado por el ciudadano no se subsume dentro del supuesto de hecho de la norma y aquí sí quiero citar y hacer mención al dispositivo legal que lamentablemente me ha permitido pedir disculpas en representación y en nombre del colega de la orden, porque el dispositivo legal también lo tenemos que citar nosotros, porque el Pleno del Consejo Regional tiene que actuar no solamente con criterio de conciencia, sino basado en la documentación que en copia certificada se le está poniendo a la vista y se le va a entregar en este momento para que puedan verificar el cumplimiento de la Ley, si se ha cumplido la Ley estamos fuera de cualquier supuesto de suspensión, suspender a la autoridad eso sí genera una gravísima responsabilidad porque se estaría sumando no solamente aplicar un dispositivo legal que no califica para el caso, sino que además estaría sumando al procedimiento viciado que les he indicado desde un principio, señores con el mejor de los animos todos los seres humanos fallamos, en este procedimiento lamentablemente se encuentra viciado y el Pleno en uso de ese poder y ese criterio discrecional va a tener que tomar la mejor decisión, pero teniendo en cuenta fundamentalmente que todo acuerdo adoptado en contra de la Ley permite determinar las responsabilidades de quien lo adopta.

En consecuencia, solicitamos solamente cómo lo dice nuestra Constitución Política del Perú de 1993 y nuestro Decreto Supremo 04, que nuestras actuaciones tienen que ser respetuosas con el principio de legalidad, si nosotros tomamos una decisión de suspender a la autoridad cuando se está acreditando que no cumple con el supuesto de hecho de la norma, esta Constitución es la que se está vulnerando porque esta Constitución establece un derecho fundamental y ese derecho fundamental está vinculado a la regla fundamental que establece y ha regulado el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones que señala, señores del Pleno y de la administración pública, en todo procedimiento sancionador tienen que cumplir con observar debidamente el debido proceso y respetar y no limitar el ejercicio del derecho de defensa de la autoridad.

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Solo aclararle un tema, el Consejo Regional está invitando al denunciante y a la parte afectada para aclarar los hechos, no para votar el día de hoy y sancionar al Gobernador porque es parte de la investigación de la Comisión, usted está prácticamente prejuzgando si todavía no hemos tomado la decisión de que hoy vamos a tomar el tema de la votación para suspender de funciones al Gobernador Regional.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
J.B. PNP. (R) Freddy Adalberto Guillamón Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. José Alvaro Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
P. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



Yo no estoy haciendo ninguna inferencia señor Consejero Delegado, yo creo que mi participación está de acuerdo a Ley, lo cierto es que he puesto de manifiesto la afectación al debido proceso, en consecuencia, en esta audiencia no puede ser partida de acuerdo a Ley, el Pleno del Consejo Regional por disposición de la Ley está obligado a debatir y a decidir en esta audiencia que tiene un punto de agenda de carácter extraordinario, votar y tomar la decisión y para ello va a tener que tener los dos tercios del número legal de los integrantes del Consejo Regional conforme corresponde, no puede ser partida la diligencia, esa es la precisión que le estoy haciendo para que pueda considerarlo como órgano de apoyo y de asesoramiento.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

De acuerdo a lo que acabo de escuchar por parte del Asesor Legal del Gobierno Regional Tumbes que viene en representación del Gobernador Regional y en base a lo que usted acaba de aclarar de que el día de hoy no se va a tomar la decisión con relación a la suspensión del Gobernador Regional, sino más bien acabo de entender que es un informe a los Consejeros Regionales, toda vez que este caso lo tiene en su seno la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, la misma debe de desarrollar el debido proceso y respetar el derecho a la defensa, tengamos en cuenta que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales indica expresamente que los Consejeros Regionales desarrollan sus funciones a través de Comisiones Ordinarias, Comisiones Investigadoras o las que crea conveniente, en este caso el Reglamento Interno precisa quiénes son las Comisiones Ordinarias, cuando se debe conformar una Comisión Investigadora y las Comisiones Especiales, entonces en este caso a través del Consejero Delegado cuando llega este caso es remitido a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para que en el marco de sus funciones realice las acciones correspondientes, la Comisión ha tomado la decisión de llevarlo al Pleno del Consejo con el fin de que el Consejo Regional tome conocimiento de esta denuncia y la participación de los señores que ya se han manifestado en este momento, entonces queda claro de que no va haber ninguna votación, no ha sido con el fin de tomar la decisión, eso es lo que yo he entendido desde el momento que he convocado a la Sesión, lo he hecho a pedido del Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, debe emitirse un informe, el Ejecutivo conoce muy bien las funciones del Consejo Regional a través de las Comisiones, debe investigar, llevar el debido proceso, respetar el derecho a la defensa y elaborar su informe, presentarlo ante el Consejo Regional para que el Pleno del Consejo Regional una vez de ello tome las acciones correspondientes.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Quiero dirigirme a nuestro distinguido colega por intermedio de usted Consejero Delegado, en realidad permítame ser muy sincero con ustedes, yo no entiendo por qué habiendo varios letrados aquí no orientan bien al Pleno del Consejo, ustedes están desnaturalizando el procedimiento, el Reglamento Interno del Consejo Regional no puede estar por encima de la reglamentación que da nuestro máximo ente que ve los procedimientos en materia electoral, yo los exhorto en realidad a poder de repente tomar un descanso para que puedan ustedes analizar debidamente, ustedes no pueden desnaturalizar y enviar un procedimiento de suspensión y de vacancia a una Comisión Ordinaria, Especial, Investigadora o Anticorrupción, yo lo exhorto al colega por favor que tenga un poco más de dedicación a través de su despacho para que pueda presentar y ésta no es la primera vez que sucede, se está desnaturalizando todo procedimiento, el fraude lo están generando ustedes y es un fraude a la Ley, no a mí, es al procedimiento preestablecido, yo como órgano de asesoramiento les estoy dando las pautas porque no son mis opiniones, sino las opiniones que vierte el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones que es el ente rector, no puede el Pleno desnaturalizar el procedimiento de esta manera, el Pleno ya ha establecido que dentro del plazo de 30 días se tiene que haber una convocatoria y entre la convocatoria y la fecha tiene que haber cinco días, concedérsele el plazo para que pueda formular y en función al principio de impulso de oficio se tiene que previamente requerir a todas las áreas que puedan proporcionar la información, para correrle traslado a cada uno de los integrantes del Pleno para que se forme conciencia al momento de resolver, la pregunta es ¿Se ha cumplido con ese procedimiento? No se ha cumplido con el procedimiento, yo creo que el derecho genera estos apasionamientos como el que están observando en este momento, que de ninguna manera es un faltamiento de respeto, pero tenemos que defender el principio de legalidad señores, se está desnaturalizando el procedimiento que lo establece el Pleno. En consecuencia, si ustedes lo derivan al área correspondiente van a terminar de viciar el procedimiento que ya se encuentra por cierto viciado, señor Consejero Delegado con el mejor de los respetos le pido por favor que respete la Ley.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Doctor con el debido respeto que se merece, si el Consejo Regional ha tomado la decisión de elevarlo a una Comisión lo está haciendo en el marco del Reglamento Interno, ahora por el hecho de que usted les indique que se debe de tomar la decisión el día de hoy, el Consejo Regional es quién decide Doctor, usted ha venido a sustentar la posición del Gobernador Regional, ya lo hizo, en todo caso deje la decisión al Pleno del Consejo Regional que lo va hacer en su momento, si quiere hacerlo el día de hoy lo hará o sino lo seguirá dejando en la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción para que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ellos emitan su informe, ellos a través de la Comisión debatirán esta situación en el marco de la normativa que usted ha mencionado tomarán la decisión pertinente, si lo remiten al Pleno del Consejo para que tome la decisión o ellos como Comisión recomendarán las acciones correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santomaria Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

Hemos escuchado muy atentos su sustento Doctor Aldana, pero más que venir a sustentar sentimos una forma de querer amedrentar al Consejo Regional, tomando de repente su análisis de qué es lo que podría pasar o qué es lo que supuestamente el Consejo Regional tendría que acarrear bajo sus responsabilidades y decisiones políticas porque aquí se va a tomar una decisión política, más allá de la decisión que se tome nosotros estamos en nuestro debido derecho de hacer valer nuestra decisión en el voto individual de cada uno de los Consejeros, usted prejuzga antes de que haya escuchado la decisión del Consejo Regional, tomando de conocimiento de todo el proceso que usted viene a sustentar y dice le voy a hacer llegar el documento y estamos esperando para poder nosotros tener conocimiento, qué sustento tiene usted para decir de que sí se realizaron las Sesiones Ordinarias en las fechas que usted ha mencionado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

A través del señor Consejero Delegado para poderle hacer entrega en este momento de la información.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Piñatas Cirón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Si me permite Consejero Delegado queremos hacer prevalecer el derecho que nos asiste como Consejeros y llamar a un fedatario representante del Gobierno Regional para poder darle la legalidad de los documentos que está sustentando el representante del Gobernador Regional en esta Sesión de Consejo.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional.

El Consejero está haciendo el mal uso de un derecho que le asiste como Consejero, no puede dudar de la autoridad que tiende un fedatario nombrado para que lo haga en estos momentos, si tiene la duda que lo haga de manera personal, que no involucre al Consejo en este tipo de actos.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINEZ ALARCON – Consejero Delegado.
Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Sauterger Corzo
CONSEJERO REGIONAL

Sólo para manifestarles que ya hemos escuchado ambas partes, ya nos queda a nosotros como Consejo Regional participar en el debate y tomar una decisión.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

He visto de que ha sido como un tira y jala, una parte dice una cosa y la otra parte dice otra cosa, yo creo que eso ya lo va a debatir el Pleno, pero quiero dejar sentado de que denunció a través de usted y ante el Presidente de la Comisión de Fiscalización, la coacción que hizo el Abogado de la parte que ha solicitado esta suspensión, porque él nos amenazado públicamente, amenazado a este Consejo y ha coaccionado nuestra votación, yo creo que así como ellos han aludido a que no pueden ser coaccionados en cuanto a su votación, nosotros también tenemos ese mismo derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Hiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Saliendo creo que me voy a ir con el temor posiblemente de llegar mi casa y poder contagiar a mis hijos, creo que no es el quorum máximo para que en esta Sesión esté todo este número de personas, que quede constancia señor Consejero Delegado que nos estamos sometiendo a poder ser víctimas de esta pandemia. Quiero aclarar en todo caso ante la denuncia de este ciudadano que si bien es cierto le asiste su derecho y como ex dirigente vecinal siempre he estado atento ante la vigilancia y el quehacer social y político de nuestros pueblos, yo quiero también señor Consejero Delegado que quizás con la premura del tiempo se ha traído a Sesión de Consejo un tema que si se tenía pensado llevar a Comisión, yo pienso que se debió tomar en cuenta a los tres miembros de esa Comisión, lo único que tuvimos conocimiento fue el documento vía WhatsApp más no una reunión presencial donde podíamos poder tomar la determinación con la asesoría por supuesto del Secretario del Consejo y otro Abogado más que tenemos en este Pleno, a fin de no caer en falso porque naturalmente si somos respetuosos de la Ley y antes de poder actuar yo pienso que al que se denuncia le amerita que se le conceda el derecho a la defensa, si el documento ingresó el 03 por qué la premura, por qué la ansia de tan rápido querer sesionar un tema y yo lo he dicho porque me entrevistaron y lo he manifestado, hay temas mucho más importantes, se nos viene una segunda ola, hay casos de esta nueva epidemia llamada difteria, yo no sé si hubiera de repente la mala intención, pero el odio, el rencor no nos debe permitir que como tumbesinos podamos seguir avanzando, sé que hay errores, pero las cosas hay que hacerlas con su debido proceso que amerita, con el respeto al señor Presidente de la Comisión de Fiscalización no nos hemos reunido para ver el tema específico, no sé con qué criterio el Consejero Delegado ha enviado la información al Presidente toda vez de que se tenga que llevar a Sesión.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Ballesteros Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Hemos escuchado las precisiones de ambos abogados y que naturalmente no me parece lo correcto dentro de su marco normativo poder intimidar al Pleno, creo que nosotros tenemos también nuestras decisiones y por lo tanto yo me he sentido un poco temeroso por esa forma que se ha manifestado, porque usted sabe Consejero Delegado las falencias que tiene este Consejo Regional desde un inicio, porque no tiene ni siquiera una computadora en buen uso, reitero que se tome la mejor decisión siendo respetuosos de las normas, si el Gobernador ha vulnerado la LEY pues que se le sancione de acuerdo al procedimiento normativo que lo dice la misma norma, por parte de esa denuncia que ha intimidado a un familiar cercano del ciudadano yo me solidarizo con él, creo que no es lo correcto, pero desde ya le digo Consejero Delegado y al Pleno del Consejo que hay que actuar con responsabilidad, no con pasiones ni emociones, porque el pueblo es el que nos va a juzgar es su momento.

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional

Punto uno para aclararle al Consejero Albino, como él ya ha manifestado hace algunos meses él ya tuvo COVID, según la OMS tienes aproximadamente mínimo seis meses de inmunidad tu persona, así que por el momento despreocúpate por las personas que están aquí, preocúpate por aquellos que todavía no han tenido COVID como mi persona, pero aun así estamos aquí laborando. Dos, la diferencia como lo mencionaste está muy bien porque en este momento van cinco casos, cuatro en Lima, uno ha parecido recientemente en Piura, para este tratamiento se necesita lo que es una sola vacuna para reforzar a aquellos que ya han sido vacunados como las personas de tercera edad y también nosotros los jóvenes. Ahora, si bien es cierto ambos abogados empezaron a mencionar uno con el tema de someterlo a votación el día de hoy, el otro con el tema de que no le estamos dando el plazo, la Comisión se ha encargado de pasarlo al Pleno del Consejo para que ambas partes vengan a exponer sus puntos de vista, tanto el señor que está poniendo su denuncia y nuestro Gobernador Regional de Tumbes y usted ha venido en representación de él.

Ahora, con respecto a lo que dijo el señor denunciante con esta llamada de extorsión supuestamente, simple y llanamente esperemos de que tanto la policía, la Fiscalía en este momento tome plena acción de esta supuesta extorsión que está habiendo por parte de nuestro Gobernador Regional de Tumbes, porque de ser el caso que ha llamado a su madre y madre sólo hay una, yo lo digo como hijo y si se meten con mi madre cualquier hijo explota, ahora que un Gobernador, una máxima autoridad de Tumbes supuestamente esté llamando para intimidar, amedrentar a una señora de 63 años no te pases, cómo vas amedrentar a una señora de 63 años y si este caso se estuviera dando simple y llanamente sería una vergüenza a nivel Nacional e Internacional que un Gobernador este llamando a una

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (r) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Puga
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Samánez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



señora de 63 años para amedrentar y si me permite volver a leer nuestro Artículo 200 que dice: "Extorsión, el que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 20 ni mayor de 30 años", en esto supuestamente es lo que está incurriendo nuestro Gobernador Regional de Tumbes al llamar a su señora madre.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Nuestro Reglamento como dijo el Doctor Aldana presenta muchas deficiencias y justo en la Sesión anterior tomamos el acuerdo de modificar el Reglamento, ese tema es de suma importancia porque nos trae a colación a veces en cuanto tenemos que tomar decisiones nos encontramos con esas deficiencias, incluso hay que modificarlo porque dentro del tema de suspensión no está incluido el tema de las reformas que se han hecho a la Ley, ese es un tema que hay que darle a los asesores que tenemos, en nuestro Reglamento no está contemplado ese motivo para suspender al Gobernador. Segundo, creo que habido un apresuramiento para convocar a esta Sesión porque debió haberse dado la oportunidad de tener la sustentación de la oficina que supuestamente ha infringido la norma, si bien es cierto que esto atañe la responsabilidad del Gobernador porque él es el que la preside, pero funcionalmente quienes tienen responsabilidad son quienes están en esa oficina administrativamente, hay una sanción administrativa ahí si es que se hubiera cometido esa falta grave, según lo que nos indica nuestro Abogado Aldana me parece que se ha cumplido con lo establecido y falta acomodar y cruzar la información.

En cuanto al documento que simplemente para información se nos ha hecho llegar esta denuncia del ciudadano que está acusando al Gobernador, pero yo en esta denuncia he podido apreciar de que no figura el número de teléfono del cual se le ha llamado, se supone que aquí en la denuncia debería figurar el número telefónico de donde se recibió la llamada para poder identificar, denunciar y acusar a una persona, para mí es una constatación policial, pero en la denuncia debió haber figurado el número del teléfono del cual fue llamado, es un tema que no deberíamos tenerlo aquí, simplemente ha sido para conocimiento y yo creo de manera muy personal que debería corregirse el colegiado para que se le dé la oportunidad de la defensa a quién se le ha acusado de esta suspensión, el Pleno esta tiempo de corregirlo porque además se le ha hecho de conocimiento al Gobernador para que asuma su responsabilidad y asuma su defensa, es por eso que ha enviado a su asesor, estamos a tiempo para dar el plazo que corresponda y tomarlo con calma porque no es un tema de gravedad, entonces eso es lo que yo le

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Rodríguez Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

pedido al Pleno del Consejo que no lo tomen con apasionamiento, ni porque tenemos que nosotros lapidar a una persona sea quien fuera, pero tenemos que tener mucha conciencia.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárden
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Con el debido respeto Doctor Aldana usted creo que ha venido en representación del Gobernador Regional a sustentar y de acuerdo a su sustento no es de que usted venga, sustente, demuestre un documento y se quiera parar y retirarse, creo que tiene que respetar a este colegiado para poder responder a lo que nosotros queremos tener claro para poder tomar una decisión responsable principalmente, también hemos escuchado al Consejero Albino de que hay cosas mucho más importantes, más importante que la Seguridad Ciudadana, más importante que no atender el pedido de un ciudadano que por derecho y por Constitución lo ampara y que viene ante el Consejo Regional, usted prejuzga al Consejo Regional al decir que ustedes estarían tomando una decisión, ese documento llegó al Consejero Delegado, luego el Consejero Delegado lo remite a la Comisión de Fiscalización, la misma tiene que presentar ante el Consejo Regional un informe final el cual aún no ha sido elaborado, nosotros hemos venido y

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Frías Cirón
CONSEJERO REGIONAL

hemos participado en esta Sesión para darle el debido y el legítimo derecho a la defensa al Gobernador Regional y usted que viene en su representación, si estaríamos vulnerando es que hoy se tome la decisión y no estaríamos tomando la decisión sin que la Comisión de Fiscalización emita su informe final, esos son los procedimientos que tiene el Consejo Regional y creo que cada uno de los Consejeros Regionales sabemos cómo procedemos a tomar una decisión y por lo consiguiente quiero dejar en claro y hacer valer nuestro derecho y por la Ley de Transparencia y el Artículo 108 del Consejo Regional queremos solicitar que se dejen los documentos para poder derivarlas a la Comisión de Fiscalización y pueda continuar con la investigación pertinente.



Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Toda actuación de la administración reviste formas, no es que el señor Consejero decide retener mi información porque yo le he solicitado y el Consejero en muchas oportunidades como las que hoy día nos ocupa también comete excesos en realidad y los procedimientos están preestablecidos por Ley, yo no soy el que tiene que entregarle por acceso a la información pública porque usted lo sabe muy bien que es la Secretaría General, lo que usted puede hacer es solicitarme en todo caso, yo con la mejor de las intenciones me he parado frente al Consejero Delegado y con todo el respeto le estoy ofreciendo, pero con un único pedido, mi pedido es que me entreguen una copia simple a mí, si usted quiere hacer la verificación, llamar a un perito, al notario público, está en todo su derecho de querer hacerlo, pero esa es información que no solamente la puede obtener del área



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (O) Fredy Adalberto Boulanger Corrales
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Hiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



técnica, sino ingresando en dos minutos al portal institucional y la puede bajar en cualquier momento, no es necesario establecer formas que no están autorizadas por Ley, entre muchas cosas que yo escucho de usted en realidad quiero el día de hoy corregirlo señor Consejero, porque la decisión que va a tomar el Pleno del Consejo y espero que no sea la misma decisión del resto del ilustre Pleno del Consejo Regional, porque la decisión que se va a tomar el día de hoy y si ustedes desean pueden tomar la decisión que consideran, no es una decisión política, es una decisión administrativa porque la decisión jurisdiccional la tiene el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE – Vicegobernador Regional de Tumbes.

Después de saludar manifestó:

Es sorprendente que el Gobernador hoy día no esté presente, siempre faltando el respeto al Consejo Regional, ya en varias oportunidades ha enviado a otras personas que está en el derecho, pero yo creo que él con la investidura que tiene y por respeto debería estar presente, pero ya es su decisión y felicitar al Consejo, que sigan mediante un proceso que tanto la parte denunciante como el Asesor Legal que ha venido a defender no pueden exigir a un Consejo, el Consejo se debe respeto y ustedes ya toman las decisiones ya sea por una Comisión o como lo hagan, pero es lamentable que desde antes de ayer el Gobernador manifestaba que habían terceras personas o que había un grupo detrás sindicando como que habían intereses y es lamentable que un Gobernador sindique y no haya puesto una denuncia, es por eso que yo le pido al Consejo también que tome la decisión y cite al Gobernador para ver qué conocimiento tiene él para decir con certeza en los medios de comunicación que hay personas terceras, que de repente habla en general, pero para tomar estas decisiones y salir a la prensa el debió tener pruebas y que las traiga y que diga quiénes son esas personas, además como primera autoridad es lamentable que trate de coaccionar o amenazar a la señora madre del denunciante, también ustedes como Consejo deben citarlo para que explique por qué hace esto y también pedirle al denunciante que presente las pruebas, de repente el celular, la llamada, sería bueno que presente todo eso porque el Consejero Fredy Boulanger estaba pidiendo y que manden un documento donde se verifique que el Gobernador llamó y al último se hagan las investigaciones, levantamiento si fuera posible de las llamadas porque esto amerita una denuncia, así como él está diciendo que hay terceras personas, él debió denunciar a Fiscalía, ahora esto también usted debería denunciar a donde corresponda.

También decirle al Consejo y al Consejero Albino que la Seguridad Ciudadana es importante, yo conversaba con el Secretario Técnico y habían proyectos que lamentablemente el Gerente de Presupuesto no les da ningún

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Freddy Adolfo Rodríguez Cisneros
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Eustas Girón
CONSEJERO REGIONAL

presupuesto, yo voy a los distritos y las comisarías están de mal en peor, tengo quejas de las rondas campesinas, juntas vecinales, ahora en este tema de pandemia se necesita mucha seguridad para el confinamiento, para que se respeten las normas y yo pido que ustedes como Consejo tomen las mejores decisiones, hoy día de repente no toman la decisión, ya ustedes son autónomos y ni el Asesor Legal de la parte denunciante ni el Asesor Legal de la defensa pueden a ustedes coaccionar y decir hoy día tomen la decisión, ya ustedes mediante el respeto del Reglamento Interno y las decisiones que tomen en el Pleno ya eso pasara como veo que están decidiendo a la Comisión de Fiscalización y así toman las decisiones pertinentes.

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Regional.

Con el respeto que se merece el Vicegobernador por la voluntad del pueblo y de la mayoría de Faena, yo soy miembro de la seguridad ciudadana señor Vicegobernador, soy un vecino vigilante no de ahorita, de muchos años atrás, he dado mucho por las junta vecinales, he sido también fundador de una de las juntas vecinales más importantes de Tumbes cómo es la junta vecinal del barrio San José, en las juntas vecinales de 28 de julio, yo no he dicho que estoy en contra de la seguridad, yo he dicho que hay temas pero hay que tratarlos de acuerdo a Ley, de acuerdo a su procedimiento señor Vicegobernador.

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Después de saludar manifestó:

Estoy acá por una cordial invitación que me hiciera el Consejero Delegado a través de la Secretaría para escuchar esta Sesión, igual manera si es que se quisiera enriquecer en forma resumida cómo se ha venido trabajando y como venimos cumpliendo de acuerdo a los dispositivos legales y los cambios que tuvieron las normas, porque las normas que acabo de escuchar al señor Abogado denunciante solamente ha señalado la Ley 27933 que es la Ley de Seguridad Ciudadana, no ha tocado en ningún momento el Decreto Supremo 011-2014, donde tiene 138 Artículos y que viene reglamentado prácticamente esta Ley, luego han habido más modificatorias y por lo tanto permítame hacer un informe.

Haciendo un resumen en esta presente gestión nos hemos regido al Decreto Supremo ya mencionado y que con respecto a la instalación y juramentación en su Artículo 32 se debe hacer al inicio, al décimo día máximo del inicio de una gestión y/o al inicio de cada año calendario y en caso fortuito cuando un Alcalde es vacado o cuando un Presidente Regional es vacado y entra una nueva autoridad, al décimo día de sus funciones tiene que instalar el Comité Regional, designar al Secretario Técnico y proponer que se elabore y se modifique el Plan de Acción Regional, entonces en ese aspecto venimos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Espinoza Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Abilio Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santomaria Puruchac
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



haciéndolo muy bien y el año 2019 que se hicieron las Sesiones Ordinarias porque el Decreto Supremo 011 que fue del 04 de diciembre del 2014, las Sesiones Ordinarias se tenían que hacer cada mes, luego el Decreto Supremo 1316 que también lo menciona el señor denunciante tiene vigencia desde el 31 de diciembre hasta el 09 de mayo del 2019, por eso que el año 2019 hicimos cinco Sesiones Ordinarias, cinco Sesiones Extraordinarias y dos Audiencias Públicas. En el Decreto Supremo N° 010 ya no hacen audiencias públicas los Gobiernos Regionales o los Comités Regionales, sino lo hacen los Comités Provinciales y los Comités Distritales, el tema del 2019 ya lo han tocado claramente, no tenemos ningún problema y la última Sesión que se hizo fue el día 12 de diciembre.

Cabe resaltar que esas actividades se cumplieron en forma normal, se aprobó el Plan Regional, ustedes participaron en la exposición, se sacó la Ordenanza respectiva y fuimos uno de los cinco Comités Regionales de los 26 que hay en el país, contando Lima Metropolitana, Lima provincias y Callao, que cumplieron en formulación, instalación, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y cumplimiento del Plan 2019 que ustedes tuvieron una copia. De igual manera en el 2020 el Plan Regional también ha sido aprobado por ustedes, no tenemos ningún inconveniente, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana viene dando cumplimiento a los dispositivos y se realiza la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero, se realiza la juramentación del nuevo miembro titular quien en ese entonces era el nuevo Director Regional de Salud Tumbes, se deja instalado el Comité Regional, además se hace la lectura del comunicado numero 002 donde se hace de conocimiento los plazos para la presentación del Plan de Acción Regional para el año 2020.

La primera Sesión Extraordinaria se hace el mismo mes de enero porque deberíamos estar realizando el Plan de Acción Regional, no teníamos tiempo que perder y este Plan Regional se tiene que remitir al Consejo Regional mediante una Ordenanza que ustedes emitieron, estábamos 29 de enero y luego llega la declaratoria de emergencia con fecha 11 de marzo del 2020, se promulga el Decreto Supremo 008-2020 que declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control de COVID. En dicho Decreto se considera la opinión de la Organización Mundial de la Salud, donde califica el brote de Coronavirus como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea y puntualiza:

- a) Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo de la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado por la salud y la vida de los pobladores.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Bayanagber Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Que, en su Artículo 1 - Declaratoria de Emergencia Sanitaria, inciso 1, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días calendarios, por la existencia del COVID-19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Marino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

En el Artículo 2 establece medidas de prevención, en el Artículo 2.3 - Espacios Públicos y Privados, inciso a) indica que en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezca mayores riesgos para la transmisión del COVID-19 debemos evitarlo. Que, en su Artículo 2.1 - Centros Laborales, indica que

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Puyuchén
CONSEJERO REGIONAL

en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control, además los Gobiernos Regionales y Locales adopten medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19. Que, en su Artículo 4 que lo refrenda el Presidente de la República y los

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Ministros, se reitera que el Ministerio del Interior es el ente rector de Seguridad Ciudadana y como ente rector inmediatamente emite el comunicado número 013 de fecha 16 de marzo, dice: La Dirección General

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

de Seguridad Ciudadana en su condición de Secretaría Técnica del Consejo Nacional emite el comunicado número 013, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo 044 del 15 de marzo del 2020 que declara en Estado de Emergencia.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

➤ Al haberse dispuesto el aislamiento social obligatorio las Sesiones Ordinarias, mecanismos de consulta y desarrollo de otras actividades específicas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se interrumpen por el plazo establecido.



➤ Tratándose de las actividades cuya ejecución se encontraba programada dentro del rango de fechas establecido por el plazo señalado en el Decreto Supremo N° 044-2020, éstas se deberán reprogramar, supeditándose la aprobación y firma del acta correspondiente, por los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, a la culminación del período del aislamiento social obligatorio.



La Dirección General de Seguridad Ciudadana en el ejercicio de la Secretaría Técnica emite el comunicado 016 en cuyo tercer párrafo indica: Que, el aislamiento social obligatorio obliga la suspensión de reuniones o concentraciones físicas, tales como Sesiones Ordinarias, mecanismos de consulta y desarrollo de otras actividades del Sistema Nacional, por lo que pueden ser realizadas en forma virtual. En ese momento, el 27 de abril me dicen ya puedes hacer tus sesiones virtuales, empezamos a tener conocimiento, hacemos las coordinaciones y visitas virtuales también a través de los medios de WhatsApp, comunicación por teléfono y empezamos a buscar el link y se programa la siguiente Sesión Ordinaria virtual de fecha

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (r) Freddy Adalberto Córdova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alonso Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Puyucán
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

25 de junio, cuando dice reprogramar significa que debemos cumplir con todas las sesiones durante el año, las sesiones para todo el año ya están dadas, se hizo la de junio, se hizo la del 23-09-2020, el 28-10-2020 y la quinta será el 25 de noviembre del 2020, para hacer la sexta el día 16 de diciembre. Entonces, las actividades del Comité Regional se han cumplido de acuerdo a normas, decretos, comunicados, directivas del Ministerio del Interior. También debo darles a conocer que el denunciante ha recibido completamente toda la información debidamente legalizada a través de Secretaría General, al Consejero Daniel también se le ha entregado.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
La Sesión Ordinaria N° 03-2020, del viernes 23 de septiembre, estamos revisando el documento, dice que se ha realizado aquí en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ¿Ha sido presencial?

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Ha sido virtual porque ya nos autoriza el Ministerio del Interior.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
¿Y luego se han regularizado las firmas?

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Se hacen las firmas en forma física, primero se transcribe tal como lo dice la grabación y la transcripción por lo menos demora dos días, quedan grabados, se suben al portal web, se envían al Consejo Nacional y terminada la transcripción empezamos con el libro a recorrerlo en físico por todos los que integran el Comité.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Esta Sesión realizada el día 23 de septiembre fue virtual por vía zoom, ¿Queda grabada?

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Nosotros tenemos grabado.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Las invitaciones a participación ¿Por qué medio las han realizado?

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (r) Freddy Adalberto Benlangser Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

En forma física y virtual con los cargos recepcionados, porque eso nos exige la norma para poderlo llegar a la Dirección General.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Después de realizada la Sesión, por la Ley de Transparencia ¿En cuánto tiempo ustedes tienen que publicarla en el portal del Gobierno Regional?

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santomaria Pupo
CONSEJERO REGIONAL

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Terminado las firmas se escanea, escaneado se sube el portal y se envían y hacemos el cumplimiento virtual al Consejo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
¿Cuándo han hecho la publicación de esta Sesión Ordinaria N° 03-2020?

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Exactamente no podría decirle, pero se ha subido.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
El denunciante se constituye ante el Consejo Regional con sus documentos sin tener la documentación publicada, porque él manifiesta de que ha tomado capturas.

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Para poder hacer la denuncia nosotros le hemos entregado todo el documento de las actas vía Secretaría Técnica fedateadas, antes que él presente ante ustedes la denuncia.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional
Han realizado la cuarta Sesión Ordinaria con fecha jueves 28 de octubre.

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
Esta Sesión es algo peculiar, es la primera vez que después de año y medio recién tenemos un representante de la Prefectura, tuvimos la última presencia del representante de la Prefectura cuando era Jenner Sernaqué, luego las invitaciones se hicieron permanentemente y no vino ni un representante, ni un Subprefecto, ni un Gobernador a pesar de ello, entonces queda en la lista de asistencia y en el momento de hacer la calificación si leemos el Artículo 49 del Decreto Supremo es el informe que menos me gustaría hacer, dice:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Castellanos Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Trabajadora de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.

ARTÍCULO 49.- Evaluación del Desempeño de los Funcionarios.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los informes formulados por las Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicará trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con:

- Su asistencia a las Sesiones del Comité.
- Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el Comité.
- Su participación de las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Estamos viendo en estos momentos las bandas que se vienen haciendo en forma internacional por el pase que se está haciendo en la línea de frontera, tengo ya el borrador de un informe solicitando a la policía que nos dé cuenta de esos sucesos, el trabajo de inteligencia, el trabajo operativo, el trabajo programado y el Plan de Acción que están haciendo y no solamente como policías sino que tiene que hacer con los demás miembros, tanto Fiscalía, Ministerio Público, el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Aguas Verdes, el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Provincial de Zarumilla y que tiene que liderarlo en la parte operativa la Policía Nacional, ese informe una vez que lo recibamos y si vemos la gravedad del caso tendremos que convocar a una Sesión Extraordinaria para ver la problemática y alternativas de solución como Región y en ese aspecto si los voy a convocar porque no puede ser que solamente tengamos que ver que extranjeros o peruanos tengan que disputar y hacer actos criminales sin que nadie diga nada y en ese aspecto como Secretaria Técnica ya conversé con el Presidente, el Ing. Wilmer Dios Benites y estamos pidiéndole la información a fin que nos entreguen en forma detallada y estaremos comunicándoles en su debida oportunidad.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Casi al finalizar la exposición del funcionario Oscar escuche que mencionó que el Consejero Daniel tenía conocimiento de las actas, ¿Eso es verdad?

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (r) Freddy Calderín Rodríguez
CONSEJERO REGIONAL

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alfredo Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

En una oportunidad y se levantó un acta, solicitaron de forma cordial Daniel y no sé si con Antonio también, información de que es lo que se viene haciendo y que consta en las actas, nosotros por el respeto que se merecen y porque es transparencia y tenemos que informarle, es su función de ustedes, yo he sido Regidor en dos períodos y conozco y por lo tanto se les ha entregado las copias de las actas que ellos han deseado, si faltara alguna de repente es porque no estaba tal vez recopilada la información, pero los documentos se han entregado, también cabe resaltar que al señor solicitante a través de su Abogado y de la Secretaria se le ha entregado toda la documentación.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Podría precisar en esa acta que usted levantó, ¿Que acta de qué fecha se le hizo de conocimiento a los Consejeros?

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Sería un error especificar si no tengo el cargo de lo que hemos entregado, seguramente no son todas.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. DANIEL EDGAR SANJINEZ ALARCON – Consejero Delegado.

Señor Oscar Herrera quisiera que le explique al Consejero Alexis ya que está bien pendiente de esto, ¿Cuál fue el motivo de la reunión en sí?, ¿Cuál fue la preocupación de nosotros?

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Preocupados los Consejeros que para poder hacer una mejora de la seguridad ciudadana hay que tener una implementación de un proyecto de inversión pública de seguridad ciudadana, ese proyecto de inversión pública de seguridad ciudadana ya había sido aprobado y con código de un perfil y el financiamiento ya estaba realmente, tenía la buena voluntad el Director General de Seguridad Ciudadana a través de planes y proyectos de podernos financiar a través del Fondo Especial que financia proyectos de inversión pública por el Ministerio del Interior, el actual Ministro del Interior, el General Gentile, presénteme el documento que tendremos que analizarlo acá, pero es más, antes que termines tu proyecto me envías un borrador para ayudarte a mejorar y ver de repente que los montos se ajusten a esto y que los componentes de ese proyecto sean viables para poder desembolsar, entonces esa preocupación fue la que manifestaron los Consejeros y querían verlo para ver en qué manera pueden apoyar para que esto se culmine (..)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alfredo Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

Pero llega el momento en que ya empezaba a poder hacer el proyecto definitivo porque tenía solamente tres meses para poder ser aceptado en el Ministerio del interior y llega lo que es la pandemia, le asignaron presupuesto, luego desconozco, pero si esto se retomara para hacerlo es la única alternativa de solución que debe tener la seguridad ciudadana, seguramente la decisión política va a ser de reiniciar un proyecto de inversión pública que garantice la seguridad, recuerden de que sin seguridad no habrá turismo, agricultura, ganadería, no habrá inversión Nacional-Internacional, así que la intención es buena.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINEZ ALARCON – Consejero Delegado.

Solo para manifestarle al Consejero Alexis que esa era la preocupación de nosotros, justo nos habíamos comprometido con Oscar para tener una reunión de trabajo con el Jefe de Presupuesto, porque nosotros el año pasado aprobamos un Acuerdo de Consejo en cuanto al presupuesto para que les asignen a ustedes para que puedan desarrollar con más facilidad los trabajos, esa es la preocupación de ustedes porque realmente no les han asignado el presupuesto que tenían que darles, entonces ustedes están por sus propios medios haciendo la labor que les compete, pero las cosas no son así, debe haber un presupuesto asignado a ustedes y ese fue el punto de reunión que tuvimos.

My. PNP. (r) OSCAR HERRERA SORIANO – Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Agradecerle de antemano y comentarles que a partir de los primeros días de este mes ya se han hecho las coordinaciones con la policía, se ha determinado cuántas motos, cuántas camionetas se van a reparar con presupuesto del Gobierno que seguramente el Jefe de Planificación y Presupuesto estará asignándole para hacer esto, pero es solamente para paliar las necesidades de la policía para que puedan hacer un buen patrullaje integrado y operativos conjuntos, tenemos una deuda con toda la población en especial a Pizarro que siempre nos pidió el amigo Antonio, porque sabemos dónde venden droga, quiénes lo venden, dónde se esconden y la policía seguramente no ve o no tiene los medios suficientes para poder llegar a ser ese trabajo, yo invoco a cada uno de ustedes que estas reuniones sean para mejorar y que el único objetivo sea el desarrollo integral de nuestra Región.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

En mi primera participación mencioné la incomodidad que se tuvo con los abogados y mencione también que para la hora del debate íbamos a dejar algunas dudas que me quedaron que eran resaltantes, aunar también la preocupación por la premura que tiene este caso, escuchaba también de parte de usted Consejero Delegado que dice de que no se va a votar en esta

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP (R) Freddy Adalberto Bonifacio Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sesión, de que esta Sesión es para decidir si es que va a la Comisión, si es que va el Pleno, escuchaba el Secretario del Consejo Regional que decía también que el Consejo Regional ha tomado una decisión de traerlo a Pleno, en ningún momento el Consejo ha tomado una decisión, si se ha traído al Pleno ha sido por decisión del Consejero Delegado o del Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción, no ha sido una decisión del Pleno, la Comisión tampoco ha decidido traerlo a Pleno como ya lo ha mencionado claramente el Consejero Albino y cosas así que demuestran de que no se está llevando a cabo el debido proceso con respecto a esta solicitud de un ciudadano, que vale aclarar porque en el transcurso de la mañana he escuchado decir que es una denuncia y no es una denuncia, es una solicitud que ha hecho un ciudadano que está en todo el derecho de hacerlo y está bien porque cuando uno siente que le están pisoteando los derechos que están emanados en una Constitución y como lo dijo el Abogado de que hay una vulneración total a los dispositivos legales vigentes, cuando no se protege la vida humana debemos de reaccionar y ahí felicito al ciudadano que ha presentado esta solicitud porque debemos de reaccionar, entonces Consejero Delegado el punto de agenda dice Matamiento de la solicitud presentada por el ciudadano José Luis Ángulo Sosa sobre la solicitud de suspensión en el ejercicio de funciones, ¿Qué me está queriendo decir Consejero Delegado?, Que se ha citado el día de hoy sin previo informe de la Comisión, sin que la misma Comisión haya decidido en su totalidad de debatirlo o no debatirlo y decir los llamamos solamente para que informen al Consejo, en dónde nos estamos basando, tenemos un Reglamento que ya se ha mencionado muchas veces que está defectuoso, pero tenemos que seguir el debido proceso señores, no tenemos que pisotearlo, no tenemos que pasarnos por encima de lo que ya está establecido, tenemos cosas claras, del totalitarismo y fascismo hay sólo una línea delgada y esa línea delgada que existe entre estos dos pensamientos ideológicos es lo que un ser humano decide hacer, lo que decide hacer con su soberanía, con la soberanía que le otorga el poder en una Institución Pública, esto es un Estado, este Consejo es la representación democrática de todas las fuerzas políticas aquí en Tumbes, si bien es cierto lo mencionó el Abogado que aquí no se toman decisiones políticas, pues aquí sí se toman decisiones políticas, porque nosotros somos la representación de la democracia, aquí hay representantes de partidos políticos, de movimientos regionales y es el único medio que se accede al tener una gobernación.

Entonces, debemos de ser respetuosos estrictamente de lo que emana la Constitución, de lo que emanan los decretos supremos, de lo que emanan los decretos legislativo y de lo que emana nuestro Reglamento Interno, pido a través de su investidura Consejero Delegado y Secretario del Consejo, encomendarle de que se respeten los debidos procesos, no podemos estar jugando y decir convocamos a Sesión, tenemos un punto que es muy

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Hombander Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ic. José Alvaro Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Cirón
CONSEJERO REGIONAL

llamativo, pero cuando llegamos a la hora decimos que simplemente no se va a votar, queremos solamente que se informe, ¿Dónde estamos?, falta seriedad Consejero Delegado.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional

Poderle también aclarar que en el punto de agenda dice tratamiento Consejero Alexis y es lo que estamos haciendo en este preciso momento y en este colegiado y cada uno de los Consejeros Regionales vamos a darle tratamiento a la solicitud del ciudadano que en su debido derecho que la Constitución lo ampara solicita ante Consejo Regional, aquí en el punto de agenda no es tomar la decisión, vamos a darle tratamiento y el tratamiento usted perfectamente lo conoce como Consejero Regional, que todo punto que realmente amerite derivar a una Comisión ya formada por el Reglamento Interno se derive o si hay una Comisión que se tenga que formar por debidas circunstancias se formarán y aquí el Consejero Delegado en primer instancia cuando recibe el documento lo deriva con proveído a la Comisión de Fiscalización, la misma toma la decisión autónoma como Comisión y en su defecto son tres miembros de la Comisión que usted muy bien lo sabe, en los cuales dos miembros de la Comisión que son mayoría tomaron la decisión de llevarlo como punto de agenda, no sabemos que no le queda claro Consejero, si usted quiere que tomemos la decisión aquí, si tenemos que seguir el debido procedimiento que toda Sesión de Consejo tiene, tomar la decisión como colegiado si se forma una Comisión de Investigación o se sigue dejando a la Comisión de Fiscalización para que pueda continuar con su investigación, eso es lo que nosotros como Consejeros Regionales tenemos de pleno conocimiento, no es la primera Sesión que hacemos, no es el primer documento con punto de agenda que le llega a su despacho Consejero Alexis Santamaría, hay que interpretar también qué documento es lo que tenemos frente a nuestras narices y decir vamos a darle tratamiento y no hay derecho de que usted comience a cuestionar de que porqué se están tomando los puntos con rapidez, es nuestra responsabilidad como colegiado tomar de interés regional y puntos relevantes para poder llevarlos a Sesión de Consejo, si se decide como Consejo Regional derivársela a la Comisión y que continúe la investigación ya eso lo decidimos cada uno de nosotros porque somos dueños de nuestros actos y responsables de lo que decidimos.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Me hubiese gustado que lo que ha dicho el Consejero Espinoza lo hubiese dicho la Comisión o en todo caso si él es portavoz de la Comisión no lo sé, pero la pregunta que yo hice fue directamente al Secretario del Consejo Regional y yo pedí al Consejero Delegado que a través de su investidura el Secretario pueda absolver esta duda, toda vez de que se ha mencionado aquí en la Sesión de que ha sido por autoría del Presidente de la Comisión.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (r) Freddy Adalberto Boulangger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

El punto de agenda es la solicitud que presenta el ciudadano que ahí se menciona, no se está mencionando el informe de la Comisión o indicando en la agenda decisión sobre la solicitud, sino simplemente tratamiento, sería inmaduro que ustedes tomen una decisión conociendo que existen documentos e incluso los han hecho llegar y ustedes como comisiones ya saben que hay documentos que se tienen que recopilar, tener entrevistas con los presuntos afectados y los presuntos imputados o culpables que hayan cometido la falta, en este caso del Gobernador la falta presuntamente es no haber sesionado tal y como lo manifiesta el que solicita la suspensión, entonces Consejero el tema no es para que se tome la decisión, simplemente para que se de tratamiento al punto de agenda y ante el pedido que me hace el Consejero Ruddy hago el punto de agenda y le pido que me indique a cuáles vamos a invitar, es por ello que dice invítese al Gobernador Regional para que pueda informar, al Secretario del CORESEC para que también puede informar lo suyo y al señor denunciante para que pueda ratificarse sobre su solicitud, eso es lo que se ha hecho y ahora ya tienen ustedes medios probatorios, declaraciones que se han brindado y sobre ello ahonden en la investigación para que tomen una decisión consciente y no se vayan a la ligera donde más adelante puedan haber recursos de reconsideración o denuncias contra los Consejeros por haber tomado una decisión apresurada.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO - Consejero Regional.

Está claro lo que tenemos que decidir, si usted como Consejero Delegado tomó la decisión de derivar el documento y darle trámite que es lo que está solicitando el presuntamente agraviado, entonces lo que tenemos que hacer es que toda la información que se ha recepcionado y todo lo que tiene que haber debe enviársele a la Comisión, la misma tomará el tiempo prudencial tanto como lo indican las normas legales, el derecho a la defensa para que no hayan los argumentos que se han venido haciendo, tenemos todavía la oportunidad de corregir si hay algún error que se ha cometido o se pueda cometer, entonces hay que subsanarlas.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Han escuchado la propuesta que hace el Consejero Boulangger y el Consejero Delegado la ha mencionado también, entonces vamos a tomar la votación correspondiente a pedido del Consejero Delegado. Los Consejeros Regionales que estén a favor para que se derive la información que se ha recopilado el día de hoy, así como también el Acta de la presente Sesión a la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción para que pueda evaluar, indagar, ahondar en la investigación y emitir su informe correspondiente.

Gobierno Regional Tumbes

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delgado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado George Gover Díaz Cruz

Aprueba

Consejero Delegado Alterno Ruddy Fiestas Girón

Aprueba

Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo

Aprueba

Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate

Aprueba

Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche

Aprueba

Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón

Aprueba

Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano

Aprueba

CP. Johnson Alexy Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción la información recopilada en la Sesión Extraordinaria N° 019-2020, del 06 de noviembre del 2020, junto con el Acta de la misma Sesión, para su evaluación, indagación y emisión del Informe correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.

Habiendo concluido con el punto de agenda y no habiendo otro asunto que tratar, doy por culminada la presente Sesión Extraordinaria.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 12:30 pm. del día 06 de noviembre del 2020, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abg. Christian Omar Sosa Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL